

INFORME DE ACTIVIDADES 2021

C. Juan José Sánchez Santamaría

Comisión Permanente de Salud y Sanidad
Comisión Permanente de Desarrollo Agropecuario



2020 - 2024
ASAMBLEA
MUNICIPAL

PRESENTACIÓN

Durante el presente año se vivieron los estragos de la pandemia es por ello que los trabajos de la comisión tienen como problemática central, sin embargo, nos ha dejado claro que la unión de la ciudadanía en la prevención de contagios juega un papel muy importante para aminorar los efectos negativos de la pandemia. Sin embargo, se ha dotado a la sociedad de una serie de acuerdos para que logren adaptarse a la nueva normalidad la cual es inminente aceptar mirando con ello las demás necesidades del municipio. Se realizaron acciones en materia de fomento agropecuario esto con el fin de que nuestros habitantes no se vean tan afectados por los efectos que ha dejado en la economía a nivel mundial.



MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. (...)



2020 - 2024
ASAMBLEA
MUNICIPAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO

ARTÍCULO 122.- Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá autoridad alguna intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 123.- El Ayuntamiento es el órgano de Gobierno municipal a través del cual, el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la comunidad.

ARTÍCULO 124.- Los Ayuntamientos se integran por un Presidente o Presidenta Municipal, las sindicaturas y las regidurías que establezca la Ley respectiva, de conformidad con el principio de paridad de género. (...)

ARTÍCULO 142.- Corresponde al Presidente, Síndicos y Regidores, el ejercicio exclusivo del Gobierno Municipal, así como la representación de los intereses de la comunidad, en sus respectivos ámbitos competenciales.

ARTÍCULO 146.- Los Regidores ejercerán las funciones que les confieran esta Constitución y las leyes, teniendo las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Ayuntamiento, con voz y voto. Los Regidores percibirán la dieta de asistencia que señale el Presupuesto de Egresos del Municipio.
- II. Vigilar la correcta observancia de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento;
- III. Someter a la consideración del Ayuntamiento, proyectos de acuerdos y programas correspondientes a su esfera de competencia;



2020 - 2024
ASAMBLEA
MUNICIPAL

INFORME DE ACTIVIDADES 2021

- IV. Cumplir con las funciones inherentes a sus comisiones, e informar al Ayuntamiento de sus resultados;
- V. Realizar sesiones de audiencia pública para recibir peticiones y propuestas de la comunidad.

Los Regidores no podrán, en ningún caso, desempeñar cargos, empleos o comisiones remunerados en la administración pública municipal.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO

ARTÍCULO 56.-Los Ayuntamientos, además de las establecidas en otros ordenamientos jurídicos, asumirán las siguientes:

- I. Facultades y Obligaciones:
 - a) Proveer en la esfera administrativa, conforme a sus capacidades y recursos, lo necesario para el mejor desempeño de las funciones que le señalen ésta u otras leyes, bandos y reglamentos. El Ayuntamiento y sus comisiones, podrán ser asistidos por los órganos administrativos municipales a fin de cumplir con sus atribuciones;
 - b) Elaborar y aprobar, de acuerdo con esta Ley y las demás que en materia municipal expida la Legislatura del Estado, el bando de gobierno y policía, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación de la sociedad.



INFORME DE ACTIVIDADES 2021

ARTÍCULO 57.- Los Municipios tienen facultades concurrentes con el Estado, en las materias siguientes:

- I. Educación;
- II. Salud;
- III. Seguridad Pública;
- IV. Protección Civil y H. Cuerpo de Bomberos;
- V. Comercio;
- VI. Registro del Estado Familiar;
- VII. Asistencia Social;
- VIII. Protección, conservación, preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente;
- VIII BIS. Gestión y manejo integral de residuos sólidos urbanos;
- IX. Regulación de las instituciones de Asistencia Privada;
- X. Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano;
- XI. Desarrollo regional;
- XII. Participar en el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, regionales y especiales en lo que respecta a su municipio;
- XIII. Regular la tenencia de la tierra;
- XIV. Autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales y participar en el control del desarrollo regional y metropolitano;
- XV. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- XVI. Participar, con la Federación, el Estado u otros Municipios en la formulación de planes de desarrollo urbano y regional, así como en los correspondientes a las zonas conurbadas y metropolitanas, los cuales deberán estar en concordancia con esta Ley, las normas de la materia y los planes generales;
- XVII. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento de esta materia;



INFORME DE ACTIVIDADES 2021

XVIII. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquéllos afecten su ámbito territorial;

XIX. Otorgar licencias y permisos para construcciones conforme a las leyes de la materia, así como, de funcionamiento para la industria y los servicios, en las materias de salud, ecología, seguridad pública, protección civil, asentamientos humanos, desarrollo urbano y regional;

XX. Ganadería;

XXI. Silvicultura;

XXII. Fomento agropecuario;

XXIII. Turismo;

XXIV. Deporte;

XXV. Vivienda;

XXVI. Pesca y Acuacultura;

XXVII. Desarrollo Rural y atención a pueblos y comunidades Indígenas;

XXVIII. Erradicación de la violencia contra las mujeres e igualdad de género;

XXIX. Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; y

XXX. Fomento al desarrollo cultural y la promoción del más pleno ejercicio de los derechos culturales de la población, los migrantes, los visitantes y las personas con discapacidad.

La concurrencia comprende la elaboración, ejecución y operación de programas, obras, servicios y acciones, de acuerdo con sus capacidades técnicas, administrativas y financieras, conforme a los convenios de coordinación que, para tal efecto, se celebren y en los términos que disponga la legislación correspondiente.



2020 - 2024
ASAMBLEA
MUNICIPAL

INFORME DE ACTIVIDADES 2021

ARTÍCULO 69.- Las facultades y obligaciones de los regidores, se contemplarán en el Reglamento Interior que expida el Ayuntamiento, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes:

- I. Vigilar y atender el ramo de la administración municipal que, conforme a sus disposiciones reglamentarias, les sea encomendado por el Ayuntamiento;
- II. Vigilar que los actos de la Administración Municipal, se desarrollen en apego a lo dispuesto por las leyes y normas de observancia municipal;
- III. Recibir y analizar los asuntos que les sean sometidos y emitir su voto, particularmente en las materias siguientes:
 - a) Los proyectos de acuerdo para la aprobación de los bandos, reglamentos, decretos y circulares de observancia general en el Municipio, que les sean presentados por el Presidente Municipal, los Síndicos, o los vecinos del municipio, cuidando que las disposiciones no invadan las competencias reservadas para el Estado o la Federación;
 - b) Las solicitudes de expropiación por causa de utilidad pública, así como disponer la indemnización a sus propietarios, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción XVII del Artículo 141 de la Constitución Política del Estado y por la Ley de la materia;
 - c) La enajenación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio y observar las previsiones establecidas por la Constitución Política del Estado;
 - d) Los proyectos de acuerdo para celebrar contratos que comprometan el patrimonio del Municipio y obliguen económicamente al Ayuntamiento, en los términos de esta Ley;



INFORME DE ACTIVIDADES 2021

- e) Los proyectos de acuerdo para la firma de convenios de asociación con los municipios del Estado, cuyo objeto sea el mejor cumplimiento de sus fines. Cuando la asociación se establezca para el mismo propósito con municipios de otras entidades federativas, el Ayuntamiento deberá turnar el Acuerdo de referencia al Congreso del Estado, para su autorización;
 - f) Los proyectos de acuerdo para convenir con el Estado, el cobro de determinadas contribuciones o la administración de servicios municipales, cuando los motivos sean de carácter técnico o financiero y cuya finalidad sea obtener una mayor eficacia en la función administrativa;
 - g) Los proyectos de acuerdo para la municipalización de servicios públicos, o para concesionarlos;
 - h) Las propuestas de modificación de categorías correspondientes a los poblados y localidades del Municipio; y
 - i) Las propuestas para el nombramiento de los titulares de las unidades técnicas de las dependencias de la Administración Pública Municipal.
- IV. Solicitar al Presidente Municipal, información sobre los proyectos de desarrollo regional y metropolitano de las zonas conurbadas, convenidos con el Estado, o los que, a través de él, se convengan con la Federación y los que se realicen por coordinación o asociación con otros municipios;
- V. Vigilar que las peticiones realizadas a la Administración Pública Municipal, se resuelvan oportunamente;
- VI. Solicitar información a los Síndicos, respecto de los asuntos de su competencia, cuando lo consideren necesario;
- VII. Vigilar que el Presidente Municipal cumpla con los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento;



INFORME DE ACTIVIDADES 2021

- VIII. Recibir y analizar el Informe Anual que rinda el Presidente Municipal o el Presidente del Concejo Municipal y emitir su voto respecto de su aprobación;
- IX. Cumplir con las funciones inherentes a sus comisiones e informar al Ayuntamiento de sus resultados;
- X. Realizar sesiones de audiencia pública, para recibir peticiones y propuestas de la comunidad;
- X Bis. Presentar por escrito un informe anual de actividades y de gestión durante el mes de agosto, al Ayuntamiento;
- XI. Formular, con la participación de las instancias competentes del Ayuntamiento y de los sectores social y privado, el conocimiento y estudio de los asuntos en materia de Derechos Humanos, para lo cual se deberán atender las necesidades y características particulares de su Municipio, impulsar y fortalecer en todas las actividades que desarrolle el propio Ayuntamiento la protección y promoción de los derechos humanos; y
- XII. Presentar ante la Contraloría Municipal, su declaración patrimonial inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión; de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año; y de conclusión de encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a ésta;
- XIII. Formular propuestas de estudio, acciones y proyectos en materia de zonas metropolitanas congruentes con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
- XIV. Asegurar que las Comunidades y Pueblos Indígenas vecindadas en su territorio, gocen de los programas de desarrollo e infraestructura comunitaria y de asistencia social, estableciendo presupuestos específicos destinados a ellos, de conformidad con la normatividad aplicable;



2020 - 2024
**ASAMBLEA
MUNICIPAL**

INFORME DE ACTIVIDADES 2021

XV. Crearán en coordinación los Delegados Municipales y de las instancias competentes y los sectores social y privado los reglamentos internos propios de cada localidad a fin de que coadyuven al mejoramiento, establecimiento, limitación y regulación de los usos y costumbres con la participación de la comunidad;

XV BIS. Informar a colonias y comunidades, dos veces por año y con base en los principios de Parlamento Abierto, sobre la consecución de las metas y objetivos de su plan de trabajo;

XVI. Las demás que les otorguen las leyes y reglamentos.

Los Regidores, concurrirán a las sesiones del Ayuntamiento, con voz y voto; percibirán su dieta de asistencia que señale el presupuesto de egresos del Municipio y no podrán, en ningún caso, desempeñar cargos, empleos o comisiones remuneradas en la Administración Pública Municipal.

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLÁN, HIDALGO

ARTÍCULO 26.- El Ayuntamiento podrá designar comisiones permanentes o especiales entre sus miembros; las cuales se encargarán de estudiar, examinar y elaborar proyectos para solucionar los problemas municipales, así como vigilar que se ejecuten sus disposiciones de acuerdos a la Ley Orgánica Municipal en su artículo 71 fracción I. siendo las siguientes:

I. Serán comisiones permanentes las siguientes:

- a) De Hacienda Municipal;
- b) De Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad;
- c) De Derechos humanos y atención de las personas con discapacidad;
- d) De Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares;



INFORME DE ACTIVIDADES 2021

- e) De Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
- f) De Salud y Sanidad;
- g) De Educación y Cultura;
- h) De Niñez, Juventud y Deporte;
- i) De Protección Civil;
- j) De Comercio y Abasto;
- k) De igualdad y Género;
- l) De adultos Mayores;
- m) De Medio Ambiente;
- n) De Desarrollo Económico;
- o) De Desarrollo Agropecuario.

- II. Serán especiales, las que designe el Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del Municipio.

ARTÍCULO 41.- Las o los regidores tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Vigilar y atender el ramo de la administración municipal que, conforme a sus disposiciones reglamentarias, les sea encomendado por el Ayuntamiento;
- II. Vigilar que los actos de la Administración Municipal, se desarrollen en apego a lo dispuesto por las leyes y normas de observancia municipal;
- III. Recibir y analizar los asuntos que les sean sometidos y emitir su voto;
- IV. Solicitar al Presidente Municipal, información sobre los proyectos de desarrollo regional y metropolitano de las zonas conurbadas, convenidos con el Estado, o los que, a través de él, se convengan con la Federación y los que se realicen por coordinación o asociación con otros municipios;



INFORME DE ACTIVIDADES 2021

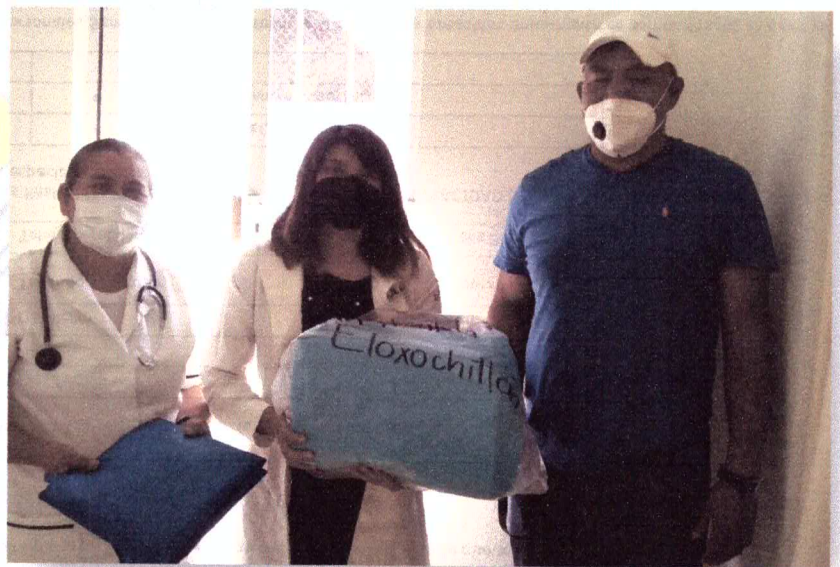
- V. Vigilar que las peticiones realizadas a la Administración Pública Municipal, se resuelvan oportunamente;
- VI. Solicitar información al Síndico, respecto de los asuntos de su competencia, cuando lo consideren necesario;
- VII. Vigilar que él o la Presidente Municipal cumpla con los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento;
- VIII. Recibir y analizar el Informe Anual que rinda el o la Presidente Municipal y emitir su voto respecto de su aprobación;
- IX. Cumplir con las funciones inherentes a sus comisiones e informar al Ayuntamiento de sus resultados;
- X. Realizar sesiones de audiencia pública, para recibir peticiones y propuestas de la comunidad;
- XI. Formular, con la participación de las instancias competentes del Ayuntamiento y de los sectores social y privado, el conocimiento y estudio de los asuntos en materia de Derechos Humanos, para lo cual se deberán atender las necesidades y características particulares de su Municipio, impulsar y fortalecer en todas las actividades que desarrolle el propio Ayuntamiento la protección y promoción de los derechos humanos; y
- XII. Presentar ante la Auditoría Superior del Estado, su declaración patrimonial inicial, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la toma de posesión; de modificación anual, durante el mes de mayo de cada año; y de conclusión de encargo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a ésta;
- XIII. Las demás que les otorguen las leyes y reglamentos.



ACTIVIDADES REALIZADAS

La pandemia de COVID-19 se ha convertido en el tema central sobre otras enfermedades ya que en tan poco tiempo ha cobrado muchas vidas, en este sentido las actividades de la comisión van encaminadas a la prevención y disminución de contagios.

- Se dotó al personal de los centros de salud con batas y material de desinfección, esto con el fin de que se encuentren lo mejor preparados para afrontar los casos de covid-19 así como prevenirlos en la medida de sus posibilidades.



INFORME DE ACTIVIDADES 2021

- Se realizaron las gestiones necesarias para la colocación de filtros sanitarios en las entradas y salidas del municipio, estas acciones se realizaron para que nuestros visitantes propagaran lo menos posible el virus que produce la enfermedad.



INFORME DE ACTIVIDADES 2021

- Se colaboró con el área de Desarrollo Económico para la entrega de material para la esterilización canina en el centro de salud de Eloxochitlán, Hidalgo, esto con el fin de contribuir en la sanidad y control canino del municipio.



- Acudí a las inauguraciones de obras públicas realizadas por el Presidente Municipal ya que revidar y dar fe de que las obras se han realizado correctamente.

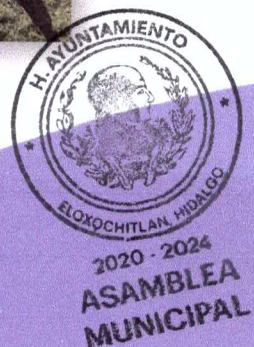


INFORME DE ACTIVIDADES 2021

- Se realizó acto de presencia en la entrega de transporte en la comunidad de San Juan Amajaque para el traslado de personas a los diversos destinos del municipio.



- Se asistió de forma puntual en todas y cada una de las sesiones celebradas por el ayuntamiento del 15 de diciembre de 2020 al 31 de julio del presente año, así mismo participe como moderador en cada una de ellas.
- Se realizaron gestiones de vacunas y aretes para ganado, esto con el fin de mejorar la calidad del ganado.



INFORME DE ACTIVIDADES 2021

- Se respaldaron acuerdos en materia de combate a la pandemia de covid-19, aunque nuestro municipio no registra muchos casos confirmados es necesario reforzar las medidas de seguridad para evitar más contagios y controlar lo más pronto posible la evolución de la enfermedad.

 **COMUNICADO** 

Se comunica a toda la ciudadanía Eloxochitlense que, con fecha de 19 de enero de 2021, la Asamblea Municipal, de la administración 2020 - 2024, Determinan las siguientes acciones preventivas y correctivas para dar lucha a la contingencia Sanitaria causada por el Virus SAR- Cov2 (COVID- 19):

El uso de cubre bocas es obligatorio al transitar por las calles de las comunidades, así como lugares públicos y tiendas en todo el municipio.

Se aplica la ley seca, por la cual se suspende la venta y consumos de bebidas Alcohólicas hasta el 15 de febrero del año en curso.

Horario de cierre de servicio de los establecimientos esenciales a partir de las 9:00 pm.

Suspensión de las fiestas patronales en el municipio (y sus comunidades)

Suspensión del carnaval en el municipio (y sus comunidades)

Suspensión de fiestas particulares.

A todo tipo de proveedores y comerciantes que ingresen al municipio y diferentes comunidades, se les obliga a usar el cubre bocas correctamente, uso de Gel antibacterial y sanitización de su herramienta de trabajo, de lo contrario se hará acreedor a una sanción que será desde una multa económica hasta la prohibición de vender en este municipio.

Lo anterior debido a que nos encontramos en semáforo rojo

Invitamos a la población en general, a tomar estas medidas, en prevención de nuestra salud, por el bien de todos.

Unidos Hacemos El Cambio

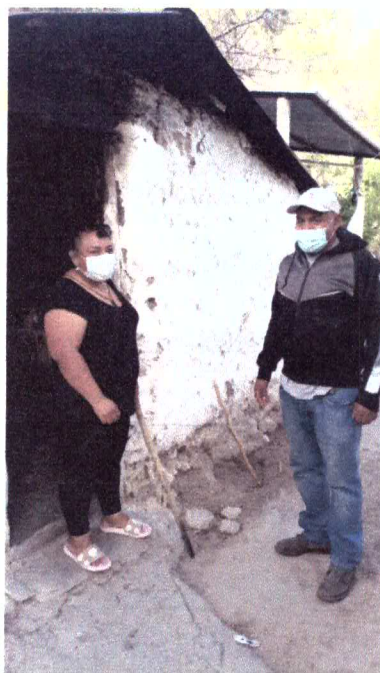

PRESIDENCIA MUNICIPAL



Oficio Municipal s/n Col. Centro, Eloxochitlan, Hgo. Tels: (01) 771 247 30 08, 30 09, 30 10, 30 11, 30 12, 30 13, 30 14, 30 15, 30 16, 30 17, 30 18, 30 19, 30 20, 30 21, 30 22, 30 23, 30 24, 30 25, 30 26, 30 27, 30 28, 30 29, 30 30, 30 31, 30 32, 30 33, 30 34, 30 35, 30 36, 30 37, 30 38, 30 39, 30 40, 30 41, 30 42, 30 43, 30 44, 30 45, 30 46, 30 47, 30 48, 30 49, 30 50, 30 51, 30 52, 30 53, 30 54, 30 55, 30 56, 30 57, 30 58, 30 59, 30 60, 30 61, 30 62, 30 63, 30 64, 30 65, 30 66, 30 67, 30 68, 30 69, 30 70, 30 71, 30 72, 30 73, 30 74, 30 75, 30 76, 30 77, 30 78, 30 79, 30 80, 30 81, 30 82, 30 83, 30 84, 30 85, 30 86, 30 87, 30 88, 30 89, 30 90, 30 91, 30 92, 30 93, 30 94, 30 95, 30 96, 30 97, 30 98, 30 99, 30 100, 30 101, 30 102, 30 103, 30 104, 30 105, 30 106, 30 107, 30 108, 30 109, 30 110, 30 111, 30 112, 30 113, 30 114, 30 115, 30 116, 30 117, 30 118, 30 119, 30 120, 30 121, 30 122, 30 123, 30 124, 30 125, 30 126, 30 127, 30 128, 30 129, 30 130, 30 131, 30 132, 30 133, 30 134, 30 135, 30 136, 30 137, 30 138, 30 139, 30 140, 30 141, 30 142, 30 143, 30 144, 30 145, 30 146, 30 147, 30 148, 30 149, 30 150, 30 151, 30 152, 30 153, 30 154, 30 155, 30 156, 30 157, 30 158, 30 159, 30 160, 30 161, 30 162, 30 163, 30 164, 30 165, 30 166, 30 167, 30 168, 30 169, 30 170, 30 171, 30 172, 30 173, 30 174, 30 175, 30 176, 30 177, 30 178, 30 179, 30 180, 30 181, 30 182, 30 183, 30 184, 30 185, 30 186, 30 187, 30 188, 30 189, 30 190, 30 191, 30 192, 30 193, 30 194, 30 195, 30 196, 30 197, 30 198, 30 199, 30 200, 30 201, 30 202, 30 203, 30 204, 30 205, 30 206, 30 207, 30 208, 30 209, 30 210, 30 211, 30 212, 30 213, 30 214, 30 215, 30 216, 30 217, 30 218, 30 219, 30 220, 30 221, 30 222, 30 223, 30 224, 30 225, 30 226, 30 227, 30 228, 30 229, 30 230, 30 231, 30 232, 30 233, 30 234, 30 235, 30 236, 30 237, 30 238, 30 239, 30 240, 30 241, 30 242, 30 243, 30 244, 30 245, 30 246, 30 247, 30 248, 30 249, 30 250, 30 251, 30 252, 30 253, 30 254, 30 255, 30 256, 30 257, 30 258, 30 259, 30 260, 30 261, 30 262, 30 263, 30 264, 30 265, 30 266, 30 267, 30 268, 30 269, 30 270, 30 271, 30 272, 30 273, 30 274, 30 275, 30 276, 30 277, 30 278, 30 279, 30 280, 30 281, 30 282, 30 283, 30 284, 30 285, 30 286, 30 287, 30 288, 30 289, 30 290, 30 291, 30 292, 30 293, 30 294, 30 295, 30 296, 30 297, 30 298, 30 299, 30 300, 30 301, 30 302, 30 303, 30 304, 30 305, 30 306, 30 307, 30 308, 30 309, 30 310, 30 311, 30 312, 30 313, 30 314, 30 315, 30 316, 30 317, 30 318, 30 319, 30 320, 30 321, 30 322, 30 323, 30 324, 30 325, 30 326, 30 327, 30 328, 30 329, 30 330, 30 331, 30 332, 30 333, 30 334, 30 335, 30 336, 30 337, 30 338, 30 339, 30 340, 30 341, 30 342, 30 343, 30 344, 30 345, 30 346, 30 347, 30 348, 30 349, 30 350, 30 351, 30 352, 30 353, 30 354, 30 355, 30 356, 30 357, 30 358, 30 359, 30 360, 30 361, 30 362, 30 363, 30 364, 30 365, 30 366, 30 367, 30 368, 30 369, 30 370, 30 371, 30 372, 30 373, 30 374, 30 375, 30 376, 30 377, 30 378, 30 379, 30 380, 30 381, 30 382, 30 383, 30 384, 30 385, 30 386, 30 387, 30 388, 30 389, 30 390, 30 391, 30 392, 30 393, 30 394, 30 395, 30 396, 30 397, 30 398, 30 399, 30 400, 30 401, 30 402, 30 403, 30 404, 30 405, 30 406, 30 407, 30 408, 30 409, 30 410, 30 411, 30 412, 30 413, 30 414, 30 415, 30 416, 30 417, 30 418, 30 419, 30 420, 30 421, 30 422, 30 423, 30 424, 30 425, 30 426, 30 427, 30 428, 30 429, 30 430, 30 431, 30 432, 30 433, 30 434, 30 435, 30 436, 30 437, 30 438, 30 439, 30 440, 30 441, 30 442, 30 443, 30 444, 30 445, 30 446, 30 447, 30 448, 30 449, 30 450, 30 451, 30 452, 30 453, 30 454, 30 455, 30 456, 30 457, 30 458, 30 459, 30 460, 30 461, 30 462, 30 463, 30 464, 30 465, 30 466, 30 467, 30 468, 30 469, 30 470, 30 471, 30 472, 30 473, 30 474, 30 475, 30 476, 30 477, 30 478, 30 479, 30 480, 30 481, 30 482, 30 483, 30 484, 30 485, 30 486, 30 487, 30 488, 30 489, 30 490, 30 491, 30 492, 30 493, 30 494, 30 495, 30 496, 30 497, 30 498, 30 499, 30 500, 30 501, 30 502, 30 503, 30 504, 30 505, 30 506, 30 507, 30 508, 30 509, 30 510, 30 511, 30 512, 30 513, 30 514, 30 515, 30 516, 30 517, 30 518, 30 519, 30 520, 30 521, 30 522, 30 523, 30 524, 30 525, 30 526, 30 527, 30 528, 30 529, 30 530, 30 531, 30 532, 30 533, 30 534, 30 535, 30 536, 30 537, 30 538, 30 539, 30 540, 30 541, 30 542, 30 543, 30 544, 30 545, 30 546, 30 547, 30 548, 30 549, 30 550, 30 551, 30 552, 30 553, 30 554, 30 555, 30 556, 30 557, 30 558, 30 559, 30 560, 30 561, 30 562, 30 563, 30 564, 30 565, 30 566, 30 567, 30 568, 30 569, 30 570, 30 571, 30 572, 30 573, 30 574, 30 575, 30 576, 30 577, 30 578, 30 579, 30 580, 30 581, 30 582, 30 583, 30 584, 30 585, 30 586, 30 587, 30 588, 30 589, 30 590, 30 591, 30 592, 30 593, 30 594, 30 595, 30 596, 30 597, 30 598, 30 599, 30 600, 30 601, 30 602, 30 603, 30 604, 30 605, 30 606, 30 607, 30 608, 30 609, 30 610, 30 611, 30 612, 30 613, 30 614, 30 615, 30 616, 30 617, 30 618, 30 619, 30 620, 30 621, 30 622, 30 623, 30 624, 30 625, 30 626, 30 627, 30 628, 30 629, 30 630, 30 631, 30 632, 30 633, 30 634, 30 635, 30 636, 30 637, 30 638, 30 639, 30 640, 30 641, 30 642, 30 643, 30 644, 30 645, 30 646, 30 647, 30 648, 30 649, 30 650, 30 651, 30 652, 30 653, 30 654, 30 655, 30 656, 30 657, 30 658, 30 659, 30 660, 30 661, 30 662, 30 663, 30 664, 30 665, 30 666, 30 667, 30 668, 30 669, 30 670, 30 671, 30 672, 30 673, 30 674, 30 675, 30 676, 30 677, 30 678, 30 679, 30 680, 30 681, 30 682, 30 683, 30 684, 30 685, 30 686, 30 687, 30 688, 30 689, 30 690, 30 691, 30 692, 30 693, 30 694, 30 695, 30 696, 30 697, 30 698, 30 699, 30 700, 30 701, 30 702, 30 703, 30 704, 30 705, 30 706, 30 707, 30 708, 30 709, 30 710, 30 711, 30 712, 30 713, 30 714, 30 715, 30 716, 30 717, 30 718, 30 719, 30 720, 30 721, 30 722, 30 723, 30 724, 30 725, 30 726, 30 727, 30 728, 30 729, 30 730, 30 731, 30 732, 30 733, 30 734, 30 735, 30 736, 30 737, 30 738, 30 739, 30 740, 30 741, 30 742, 30 743, 30 744, 30 745, 30 746, 30 747, 30 748, 30 749, 30 750, 30 751, 30 752, 30 753, 30 754, 30 755, 30 756, 30 757, 30 758, 30 759, 30 760, 30 761, 30 762, 30 763, 30 764, 30 765, 30 766, 30 767, 30 768, 30 769, 30 770, 30 771, 30 772, 30 773, 30 774, 30 775, 30 776, 30 777, 30 778, 30 779, 30 780, 30 781, 30 782, 30 783, 30 784, 30 785, 30 786, 30 787, 30 788, 30 789, 30 790, 30 791, 30 792, 30 793, 30 794, 30 795, 30 796, 30 797, 30 798, 30 799, 30 800, 30 801, 30 802, 30 803, 30 804, 30 805, 30 806, 30 807, 30 808, 30 809, 30 810, 30 811, 30 812, 30 813, 30 814, 30 815, 30 816, 30 817, 30 818, 30 819, 30 820, 30 821, 30 822, 30 823, 30 824, 30 825, 30 826, 30 827, 30 828, 30 829, 30 830, 30 831, 30 832, 30 833, 30 834, 30 835, 30 836, 30 837, 30 838, 30 839, 30 840, 30 841, 30 842, 30 843, 30 844, 30 845, 30 846, 30 847, 30 848, 30 849, 30 850, 30 851, 30 852, 30 853, 30 854, 30 855, 30 856, 30 857, 30 858, 30 859, 30 860, 30 861, 30 862, 30 863, 30 864, 30 865, 30 866, 30 867, 30 868, 30 869, 30 870, 30 871, 30 872, 30 873, 30 874, 30 875, 30 876, 30 877, 30 878, 30 879, 30 880, 30 881, 30 882, 30 883, 30 884, 30 885, 30 886, 30 887, 30 888, 30 889, 30 890, 30 891, 30 892, 30 893, 30 894, 30 895, 30 896, 30 897, 30 898, 30 899, 30 900, 30 901, 30 902, 30 903, 30 904, 30 905, 30 906, 30 907, 30 908, 30 909, 30 910, 30 911, 30 912, 30 913, 30 914, 30 915, 30 916, 30 917, 30 918, 30 919, 30 920, 30 921, 30 922, 30 923, 30 924, 30 925, 30 926, 30 927, 30 928, 30 929, 30 930, 30 931, 30 932, 30 933, 30 934, 30 935, 30 936, 30 937, 30 938, 30 939, 30 940, 30 941, 30 942, 30 943, 30 944, 30 945, 30 946, 30 947, 30 948, 30 949, 30 950, 30 951, 30 952, 30 953, 30 954, 30 955, 30 956, 30 957, 30 958, 30 959, 30 960, 30 961, 30 962, 30 963, 30 964, 30 965, 30 966, 30 967, 30 968, 30 969, 30 970, 30 971, 30 972, 30 973, 30 974, 30 975, 30 976, 30 977, 30 978, 30 979, 30 980, 30 981, 30 982, 30 983, 30 984, 30 985, 30 986, 30 987, 30 988, 30 989, 30 990, 30 991, 30 992, 30 993, 30 994, 30 995, 30 996, 30 997, 30 998, 30 999, 30 1000, 30 1001, 30 1002, 30 1003, 30 1004, 30 1005, 30 1006, 30 1007, 30 1008, 30 1009, 30 1010, 30 1011, 30 1012, 30 1013, 30 1014, 30 1015, 30 1016, 30 1017, 30 1018, 30 1019, 30 1020, 30 1021, 30 1022, 30 1023, 30 1024, 30 1025, 30 1026, 30 1027, 30 1028, 30 1029, 30 1030, 30 1031, 30 1032, 30 1033, 30 1034, 30 1035, 30 1036, 30 1037, 30 1038, 30 1039, 30 1040, 30 1041, 30 1042, 30 1043, 30 1044, 30 1045, 30 1046, 30 1047, 30 1048, 30 1049, 30 1050, 30 1051, 30 1052, 30 1053, 30 1054, 30 1055, 30 1056, 30 1057, 30 1058, 30 1059, 30 1060, 30 1061, 30 1062, 30 1063, 30 1064, 30 1065, 30 1066, 30 1067, 30 1068, 30 1069, 30 1070, 30 1071, 30 1072, 30 1073, 30 1074, 30 1075, 30 1076, 30 1077, 30 1078, 30 1079, 30 1080, 30 1081, 30 1082, 30 1083, 30 1084, 30 1085, 30 1086, 30 1087, 30 1088, 30 1089, 30 1090, 30 1091, 30 1092, 30 1093, 30 1094, 30 1095, 30 1096, 30 1097, 30 1098, 30 1099, 30 1100, 30 1101, 30 1102, 30 1103, 30 1104, 30 1105, 30 1106, 30 1107, 30 1108, 30 1109, 30 1110, 30 1111, 30 1112, 30 1113, 30 1114, 30 1115, 30 1116, 30 1117, 30 1118, 30 1119, 30 1120, 30 1121, 30 1122, 30 1123, 30 1124, 30 1125, 30 1126, 30 1127, 30 1128, 30 1129, 30 1130, 30 1131, 30 1132, 30 1133, 30 1134, 30 1135, 30 1136, 30 1137, 30 1138, 30 1139, 30 1140, 30 1141, 30 1142, 30 1143, 30 1144, 30 1145, 30 1146, 30 1147, 30 1148, 30 1149, 30 1150, 30 1151, 30 1152, 30 1153, 30 1154, 30 1155, 30 1156, 30 1157, 30 1158, 30 1159, 30 1160, 30 1161, 30 1162, 30 1163, 30 1164, 30 1165, 30 1166, 30 1167, 30 1168, 30 1169, 30 1170, 30 1171, 30 1172, 30 1173, 30 1174, 30 1175, 30 1176, 30 1177, 30 1178, 30 1179, 30 1180, 30 1181, 30 1182, 30 1183, 30 1184, 30 1185, 30 1186, 30 1187, 30 1188, 30 1189, 30 1190, 30 1191, 30 1192, 30 1193, 30 1194, 30 1195, 30 1196, 30 1197, 30 1198, 30 1199, 30 1200, 30 1201, 30 1202, 30 1203, 30 1204, 30 1205, 30 1206, 30 1207, 30 1208, 30 1209, 30 1210, 30 1211, 30 1212, 30 1213, 30 1214, 30 1215, 30 1216, 30 1217, 30 1218, 30 1219, 30 1220, 30 1221, 30 1222, 30 1223, 30 1224, 30 1225, 30 1226, 30 1227, 30 1228, 30 1229, 30 1230, 30 1231, 30 1232, 30 1233, 30 1234, 30 1235, 30 1236, 30 1237, 30 1238, 30 1239, 30 1240, 30 1241, 30 1242, 30 1243, 30 1244, 30 1245, 30 1246, 30 1247, 30 1248, 30 1249, 30 1250, 30 1251, 30 1252, 30 1253, 30 1254, 30 1255, 30 1256, 30 1257, 30 1258, 30 1259, 30 1260, 30 1261, 30 1262, 30 1263, 30 1264, 30 1265, 30 1266, 30 1267, 30 1268, 30 1269, 30 1270, 30 1271, 30 1272, 30 1273, 30 1274, 30 1275, 30 1276, 30 1277, 30 1278, 30 1279, 30 1280, 30 1281, 30 1282, 30 1283, 30 1284, 30 1285, 30 1286, 30 1287, 30 1288, 30 1289, 30 1290, 30 1291, 30 1292, 30 1293, 30 1294, 30 1295, 30 1296, 30 1297, 30 1298, 30 1299, 30 1300, 30 1301, 30 1302, 30 1303, 30 1304, 30 1305, 30 1306, 30 1307, 30 1308, 30 1309, 30 1310, 30 1311, 30 1312, 30 1313, 30 1314, 30 1315, 30 1316, 30 1317, 30 1318, 30 1319, 30 1320, 30 1321, 30 1322, 30 1323, 30 1324, 30 1325, 30 1326, 30 1327, 30 1328, 30 1329, 30 1330, 30 1331, 30 1332, 30 1333, 30 1334, 30 1335, 30 1336, 30 1337, 30 1338, 30 1339, 30 1340, 30 1341, 30 1342, 30 1343, 30 1344, 30 1345, 30 1346, 30 1347, 30 1348, 30 1349, 30 1350, 30 1351, 30 1352, 30 1353, 30 1354, 30 1355, 30 1356, 30 1357, 30 1358, 30 1359, 30 1360, 30 1361, 30 1362, 30 1363, 30 1364, 30 1365, 30 1366, 30 1367, 30 1368, 30 1369, 30 1370, 30 1371, 30 1372, 30 1373, 30 1374, 30 1375, 30 1376, 30 1377, 30 1378, 30 1379, 30 1380, 30 1381, 30 1382, 30 1383, 30 1384, 30 1385, 30 1386, 30 1387, 30 1388, 30 1389, 30 1390, 30 1391, 30 1392, 30 1393, 30 1394, 30 1395, 30 1396, 30 1397, 30 1398, 30 1399, 30 1400, 30 1401, 30 1402, 30 1403, 30 1404, 30 1405, 30 1406, 30 1407, 30 1408, 30 1409, 30 1410, 30 1411, 30 1412, 30 1413, 30 1414, 30 1415, 30 1416, 30 1417, 30 1418, 30 1419, 30 1420, 30 1421, 30 1422, 30

INFORME DE ACTIVIDADES 2021

- Se realizaron actividades para informar a la ciudadanía sobre los resultados obtenidos en esta regiduría.



2020 - 2024
ASAMBLEA
MUNICIPAL

C. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ SANTAMARÍA

INFORME DE ACTIVIDADES 2021

ATENTAMENTE



2020 - 2024

ASAMBLEA MUNICIPAL

C. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ SANTAMARÍA
COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y SANIDAD
COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ELOXOCHITLAN

C. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ SANTAMARÍA